



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Referencia:	2019/7677C
Procedimiento:	Aprobación del presupuesto general
Asunto:	EVALUACIÓN DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD, DEUDA Y REGLA DE GASTO DEL PRESUPUESTO GENERAL 2020
Intervención y Planificación Económica (JALLEDO)	

INFORME DE INTERVENCION N.º 39 I.I. 28/2019

EVALUACIÓN DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, NIVEL DE DEUDA Y VALORACIÓN DE LA REGLA DE GASTO. PRESUPUESTO GENERAL 2020

EVALUACIÓN DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Para la evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria en el ámbito estricto de la Administración del Ayuntamiento de Novelda, se analiza la información estructurada de forma que sea posible el análisis del objetivo de estabilidad presupuestaria, con arreglo a los datos contenidos en la contabilidad de la propuesta/borrador de Presupuesto, que muestra el siguiente resumen:

PROYECTO PRESUPUESTO EJERCICIO 2020			
CAPÍTULOS GASTO	EUROS	CAPÍTULOS INGRESO	EUROS
G1- Gastos de personal	10.849.628,75	I1- Impuestos directos	10.091.000,00
G2- Gastos en bienes y servicios	5.578.988,45	I2- Impuestos indirectos	450.000,00
G3- Gastos financieros corrientes	450.835,47 970.872,36	I3- Tasas y otros ingresos	3.008.000,00
G5-Contingencias	500.000,00	I4- Transferencias corrientes	7.056.564,06
G6- Inversiones reales capital	3.462.513,12 0,00	I5- Ingresos patrimoniales	77.000,00
EMPLEOS (CAP. 1-7)	21.812.838,15	I6- Enaj. de invers. Reales	0,00
CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	962.239,03	I7- Transferencias de capital	2.092.513,12
		RECURSOS (CAP. 1-7)	22.775.077,18



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Con carácter general, la totalidad de los ingresos y gastos no financieros presupuestarios, corresponden a los empleos y recursos que se computan para la obtención de la capacidad/ necesidad de financiación de subsector Corporaciones Locales de las Administraciones Públicas de la Contabilidad nacional, si bien a los gastos e ingresos no financieros presupuestarios se deben realizar determinados ajustes para su correcta correspondencia.

Para la realización de dichos ajustes se ha considerado el “Manual de cálculo del déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales” de la IGAE así como el formulario F.1.1.1B1, del documento elaborado por la Subdirección General de relaciones financieras con Entidades Locales.

A) INGRESOS

A.1) El ajuste por el registro en contabilidad nacional de impuestos, cotizaciones sociales, tasas y otros ingresos.

Como consecuencia de presupuestar con el criterio de caja para aquellos ingresos que son gestionados por Organismos Autónomos de Recaudación (SUMA. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante) los ajustes que corresponderían sería:

Capítulos	a) Previsiones ejercicio 2020	% Ajuste	Importe ajuste
1	10.091.000,00	0,00 %	0,00
2	450.000,00	0,00 %	0,00
3	3.008.000,00	-1,10 %	-33.000,00
			-33.000,00

A.2) El ajuste por la devolución de la liquidación definitiva negativa de la Participación en los Tributos del Estado:

Otro ajuste que cabría realizar en el cálculo del cumplimiento del objetivo de estabilidad lo constituye el importe que, en caso de existir saldo pendiente, debe reintegrarse al Estado en concepto de devolución de las liquidaciones negativas correspondientes a ejercicios anteriores por el concepto de Participación en los Tributos del Estado, que operaría sumando el importe a reintegrar en el ejercicio 2020 a las previsiones de ingresos por este concepto, considerando que el Estado realiza un ajuste negativo. Para 2020, el saldo pendiente de reintegro por este concepto, y por tanto el ajuste a efectuar es de 133.751,40 euros

	Importe del ajuste
Devolución liquidación PIE 2009 en 2020	91.142,40
Devolución liquidación PIE 2008 en 2020	42.609,00
	133.751,40

Documento CSV: 124... mediante el



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

B) GASTOS

B.1) El ajuste por el tratamiento de los intereses en contabilidad nacional, que está justificado porque en contabilidad presupuestaria los intereses y las diferencias de cambio, así como cualquier otro rendimiento derivado del endeudamiento, se aplican al Presupuesto en el momento del vencimiento, mientras que en la contabilidad nacional se registran las cantidades devengadas durante el ejercicio, con independencia de cuando se produzca su pago. La diferencia que surge al aplicar el criterio de caja y de devengo, en la liquidación presupuestaria y en contabilidad nacional respectivamente, da lugar a la realización del correspondiente ajuste por intereses. Para 2020 se estiman unos intereses devengados no vencidos de unos 31.500 euros con motivo de la Agrupación de préstamos según el Acuerdo de la CDGAE 14/03/2019.

B.2) Ajuste por grado de ejecución del gasto, según Guía de la IGAE (versión 3ª, noviembre 2014) para el cálculo de la Regla del Gasto.

Este ajuste reducirá los empleos no financieros en aquellos créditos que por sus características o por su naturaleza se consideren de imposible ejecución en el ejercicio presupuestario. Y los aumentará en aquellos créditos cuya ejecución vaya a superar el importe de los previstos inicialmente.

Este ajuste se ha estimado en función de la experiencia acumulada de años anteriores (2015-2018) sobre las diferencias entre las previsiones presupuestarias y la ejecución real, así como por estimaciones puntuales derivadas de otros factores como Capítulos 3 y 5 del presupuesto de gastos:



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

2020	Créditos Iniciales (n)	% Inejecución 2015-2018	Inejecución 2020
Cap. 1	10.849.628,75	0,63 %	-68.466,38
Cap. 2	5.578.988,45	1,35 %	-75.400,93
Cap. 3	450.835,47	-5,00 %	22.541,77
Cap. 4	970.872,36	-0,06 %	604,47
Cap. 5 (*)	500.000,00	-25,00 %	125.000,00
Cap. 6	3.462.513,12	-26,97 %	933.862,18
TOTAL INEJECUCIÓN			938.141,11
TOTAL AJUSTE ESTABILIDAD			-938.141,11

(*) se ha estimado que será necesaria su utilización por posibles pasivos contingentes

Importe del ajuste sobre previsiones de gastos no financieros 2020 deducidos intereses. TECHO GASTO Ppto.inicial :	915.599,34
---	------------

La estimación de inejecución del gasto previsto en 2020 asciende a 938.141,11 euros a efectos de ajuste de Estabilidad, siendo de 915.599,34 euros a efectos de Techo de Gasto.

B.3) Ajuste por gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto.

Este es un ajuste propio de la liquidación, donde efectivamente se conoce el importe exacto del mismo, si bien, en este momento se ha realizado una estimación:

Saldo	a) Gasto correspondiente a n-1	b) Gasto no imputado a n	c) Ajuste
Gastos pendientes de imputar a presupuesto	30.000,00	50.000,00	-20.000,00

B.4) Otro ajuste que correspondería realizar es el derivado de aquellos pagos que nacen y se devengan como consecuencia de sentencias y que derivan en pagos aplazados a ejercicios sucesivos



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Identificación operación	a) año de comunicación del valor del bien entregado (1)	b) cuotas anuales (2)	d) Ajuste
SENTENCIAS Limasa+Orber +V.Alted	2019	396.000,00	396.000,00

En el cuadro que se muestra a continuación se incluye la información citada correspondiente al cálculo de la estabilidad presupuestaria incluyendo los ajustes expuestos:

CONCEPTOS	IMPORTES
a) Previsión ingresos capítulos. I a VII presupuesto corriente	22.775.077,18
b) Créditos previstos capítulos I a VII presupuesto corriente	21.812.838,15
c) TOTAL (a - b)	962.239,03
AJUSTES	
1) Ajustes recaudación capítulo 1	0,00
2) Ajustes recaudación capítulo 2	0,00
3) Ajustes recaudación capítulo 3	-33.000,00
5) Ajuste por liquidación PIE-2009	91.142,40
6) Ajuste por liquidación PIE-2008	42.609,00
7) Ajuste por devengo de intereses	-31.500,00
8) Ajuste por Grado de ejecución del Presupuesto	938.141,11
9) Adquisiciones con pago aplazado	396.000,00
10) Ajuste por gastos pendientes de aplicar a presupuesto	-20.000,00
11) Ajuste por devoluciones de ingresos pendientes de imputar a presupuesto	0,00
d) Total ajustes presupuesto 2019	1.383.392,51
e) Ajuste por operaciones internas*	0,00
f) TOTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN(c + d + e)	2.345.631,54

Documento firmado en
CSV: 1243325373454

de ser comprobada mediante el



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Estabilidad Presupuestaria					
					Capac/Nec. Financ. Entidad
Ajuste SEuropeo Cuentas ²⁾					
Entidad	Ingreso No financiero ¹⁾	Gasto No financiero ¹⁾	Ajustes propia Entidad	Ajustes por operaciones internas	
Ayuntamiento Novelda	22.775.077,18	21.812.838,15	1.383.392,51	0,00	2.345.631,54

Capacidad/ Necesidad Financiación de la Corporación Local

2.345.631,54

De tal forma que la apelación al crédito por importe de 0 euros, es inferior a la capacidad de financiación generada por los ingresos no financieros y coincide con la necesidad de financiación de las operaciones financieras, acreditándose de este modo el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria para el Ayuntamiento de Novelda.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

CUMPLIMIENTO DEL LÍMITE DE DEUDA

La LOEPSF (art. 13) establece la obligación de no rebasar el límite de deuda pública que para las Entidades locales ha sido fijado en el 2,5 % del PIB para el ejercicio 2020.

El objetivo de deuda se establece para todo el subsector local. Sin embargo, no se establecen objetivos individuales para las Corporaciones Locales. Respecto a las Comunidades Autónomas, el artículo 16 de la LOEPSF señala que el Gobierno fijará los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para cada una de ellas.

Al no establecerse objetivos individuales para cada Corporación Local, no es posible definir cuándo una Entidad Local está incumpliendo el objetivo de deuda, por lo que el informe sobre este extremo se reduce a calcular el “nivel de deuda viva según el Protocolo del Déficit Excesivo” y el “nivel de deuda viva formalizada”.

El volumen de deuda viva estimado a 31/12/2020, se cifra en 13.557.909,25 euros, considerado las operaciones de crédito vigentes en términos consolidados y los previstos como consecuencia del acuerdo adoptado por el Pleno del 21/10/2019 de Agrupación de Préstamos derivada del Acuerdo CDGAE 14/03/2019 así como la derivada de pagos aplazados (Pentakola S.L.).



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Estado de movimiento y situación de la deuda	Prevision a 31-12-2019		Prevision del ejercicio 2020			Prevision a 31-12-2020	
	Deuda viva (1)	Credito disponible	Dispuesto en el ejercicio (2)	Amortizaciones		Deuda viva (5)=(1)+(2)-(3)- (4)	Credito disponible
				Ordinaria s/ contrato (3)	Extraordinaria (4)		
Emisiones de deuda	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Operaciones con Entidades de credito Con Entidades de Crédito Residentes	15.096.721,16	0,00	0,00	172.563,30	1.500.000,00	13.424.157,86	0,00
Créditos a c/p (en euros)				0,00		0,00	0,00
Créditos a l/p (en euros)	920.896,81			172.563,30	0,00	748.333,51	0,00
RDL 4/2012	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
RDL 4/2013	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
RDL 8/2013	0,00			0,00		0,00	0,00
FONDO ORDENACION 2016	0,00			0,00		0,00	0,00
FONDO ORDENACION 2017	0,00			0,00		0,00	0,00
AGRUPACIÓN ACDGAE 14/03/2019	14.175.824,35			0,00	1.500.000,00	12.675.824,35	
Otros créditos a l/p (en euros) sin operación de derivados asociada	0,00		0,00	0,00		0,00	0,00
Otros créditos a l/p (en euros) con operación de derivados asociada	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Factoring sin recurso	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Avales ejecutados	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
a Entidades dependientes (Administraciones Publicas)							
Resto de entidades dependientes							
Entidades no dependientes	0,00			0,00	0,00	0,00	
Deudas con Administraciones Públicas	267.502,79	0,00	0,00	133.751,40	0,00	133.751,39	0,00
Con la Administración General del Estado*							
Liquidación PIE - 2008	85.217,71			42.609,00		42.608,71	
Liquidación PIE - 2009	182.285,08			91.142,40		91.142,68	
	0,00			0,00		0,00	
Fondo de financiación pago a proveedores	0,00			0,00		0,00	
Otros							
Con la Comunidad Autonoma*							
Con la Diputación*							
amortización*							
Con la AEAT (aplazado con cuadro de amortización)*							
Con otras Administraciones Publicas*							
Otras operaciones de crédito	9.003,26	0,00	0,00	9.003,26	0,00	0,00	0,00
Arrendamientos financieros	0,00			0,00		0,00	
Pagos aplazados	9.003,26			9.003,26		0,00	
Inversiones con abono total de precio				0,00			
Asociaciones Público privadas (APP's)							
Otras							
TOTALES:	15.373.227,21	0,00	0,00	315.317,96	1.500.000,00	13.557.909,25	0,00



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Ingresos corrientes a considerar en estimación de nivel de deuda previsto	Previsiones iniciales 2020	previsión liqu.2019
(+) Suma de los ingresos en los capítulos 1 a 5 del Presupuesto	20.682.564,06	19.729.776,00
(-) Ingresos afectados a operaciones de capital	0,00	0,00
(-) ingresos por actuaciones urbanísticas	0,00	0,00
(-) ingresos por multas coercitivas	0,00	0,00
(-) Otros ingresos afectados	0,00	0,00
TOTAL INGRESOS CORRIENTES A CONSIDERAR	20.682.564,06	19.729.776,00

Porcentaje Deuda viva 31/12/2019 / Ingresos	74,33 %	77,92 %
Porcentaje Deuda viva 31/12/2020 / Ingresos	65,55 %	68,72 %

COMPROBACIÓN CUMPLIMIENTO LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO

El artículo 30 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria exige también a las Entidades Locales la misma obligación que la Unión Europea viene exigiendo al Estado, esto es, aprobar todos los años un techo de gasto no financiero, y verificar que cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria y con la regla del gasto.

En este sentido establece que las Entidades Locales deberán aprobar un límite máximo de gasto no financiero, coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y la regla de, que marcará el techo de asignación de recursos de sus presupuestos.

Determinación:

A) Gasto no financiero coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria

Partiendo de las previsiones de ingresos y gastos no financieros para el Presupuesto de 2020, que deberán ser coherentes a su vez con el Plan Presupuestario aprobado, obtenemos los siguientes datos:



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Capítulos 1 a 7 de Ingresos	22.775.077,18	Capítulos 1 a 7 de Gastos	21.812.838,15
Ajustes consolidación	0,00	Ajustes consolidación	0,00
Ajustes SEC ingresos	100.751,40	Ajustes SEC gastos	-1.282.641,11
Ingresos no financieros Ajustados	22.875.828,58	Gastos no financieros Ajustado	20.530.197,04
Verificación cumplimiento objetivo estabilidad	2.345.631,54		

Para el cálculo de gasto no financiero, que se expresa en términos presupuestario, añadimos el superávit/ déficit así calculado a los gastos:

Techo de gasto no financiero en términos consolidado en equilibrio:	24.158.469,69
---	----------------------

B) Gasto no financiero coherente con el objetivo de Regla de Gasto

Se parte de la estimación de liquidación del ejercicio 2019 calculada con motivo de la remisión de información correspondiente al 3er Trimestre de 2019 y actualizada en su caso al momento de emisión del informe con mayor información relevante:

Límite de la Regla de Gasto liquidación 2019	IMPORTES
financieros	17.075.000,00
2. Ajustes SEC (2019)	45.890,00
3. Total empleos no financieros términos SEC excepto intereses de la deuda (1 +/- 2)	17.120.890,00
Inv. Financ. Sostenibles	0,00
5. Gasto financiado con fondos finalistas (-)	-1.108.000,00
6. Total Gasto computable del ejercicio	16.012.890,00
7. Tasa de variación del gasto computable 2020 (6	448.360,92
8. Incrementos de recaudación (2020) (+)	400.000,00
9. Disminuciones de recaudación (2020) (-)	0,00
Límite de la Regla de Gasto 2020	16.861.250,92



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Para el cálculo del límite de gastos no financieros, que se expresa en términos presupuestarios, se añaden:

Gasto del capítulo 3º no agregado en 2020	450.835,47
Gasto financiado con fondos finalistas en 2020	3.092.513,12
Ajustes SEC gastos	1.282.641,11
Límite de gasto no financiero coherente con Regla de Gasto	21.687.240,62

C) LIMITE DE GASTO NO FINANCIERO

Se considera el límite menor de los dos calculados anteriormente:

Coherente con el Objetivo de Estabilidad Presupuestaria	24.158.469,69
Coherente con el Objetivo de Regla de Gasto	21.687.240,62
LIMITE DE GASTO NO FINANCIERO:	21.687.240,62

A la vista de las previsiones de gasto no financiero del presupuesto 2020 en términos consolidados que asciende a 21.812.838,15 euros se valora inicialmente que inclumple el límite de gasto no financiero previsto para 2020 que asciende a 21.687.268,90 euros según la propuesta de resolución para Alcaldía de 4/11/2019 del Concejal de Hacienda.

A EFECTOS INFORMATIVOS VALORACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO

Según el artículo 12 de Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la variación del gasto computable del Ayuntamiento no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española. Esta tasa será calculada por el Ministerio de Economía y Competitividad de acuerdo con la metodología utilizada



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

por la Comisión Europea en aplicación de su normativa y será publicada en el informe de situación de la economía española al que se refiere el artículo 15.5 de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y será tenida en cuenta por la Corporación Local en la elaboración de su Presupuesto

En concreto, el 7 de julio de 2017, el Gobierno aprobó, junto a los objetivos de déficit público (0%) y de deuda pública para el periodo 2018-2020, la regla de gasto para los presupuestos del 2018, 2019 y 2020, esto es, 2,4%, 2,7% y 2,8% respectivamente.

Por otro lado, la Orden Ministerial HAP/2105/2012 que desarrolla las obligaciones de suministro de información, modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, publicada en el BOE el día 8 de noviembre, ha suprimido respecto al cumplimiento de la regla de gasto, el informe de Intervención antes del 31 de enero de cada año, de evaluación de cumplimiento de la regla de gasto con la remisión del presupuesto aprobado, y establece que deberá efectuarse una “valoración” trimestral de la regla de gasto en fase de ejecución referida a 31 de diciembre (artículo 16.4 de la Orden) y una evaluación final del cumplimiento de la regla de gasto en la liquidación del presupuesto (artículo 15.4.e).

Se incluye en este informe una valoración de su cálculo a los efectos de ser tomados en consideración en la valoración trimestral de la regla de gasto en la fase de ejecución del presupuesto.

Se entiende por gasto computable, a los efectos previstos en el apartado anterior, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.

Cuando se aprueben cambios normativos que supongan aumentos permanentes de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla en los años en que se obtengan los aumentos de recaudación podrá aumentar en la cuantía equivalente.

Los ingresos que se obtengan por encima de lo previsto se destinarán íntegramente a reducir el nivel de deuda pública.

En cuanto a las consideraciones a tener en cuenta, resaltar que para realizar estos cálculos se ha partido de la estimación de las obligaciones reconocidas en n-1 (2018) ya que dicho ejercicio aún no está liquidado. Además otros cálculos y ajustes son también estimaciones, como el grado de inejecución, los gastos pendientes de aplicar al Presupuesto, entre otros, por lo que durante la ejecución de Presupuesto se deberá valorar trimestralmente el cumplimiento de la regla de gasto, y en su caso, realizar las actuaciones que procedan para evitar desviaciones, procediendo con motivo de la liquidación presupuestaria realizar la evaluación final.

En términos consolidados los cálculos realizados son los siguientes:



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Límite de la Regla de Gasto liquidación 2019	IMPORTE
1. Suma capítulos 1 a 7, deducidos gastos financieros	17.075.000,00
2. Ajustes SEC (2019)	45.890,00
3. Total empleos no financieros términos SEC excepto intereses de la deuda (1 +/- 2)	17.120.890,00
4. Transferencias entre unidades que integran la Corporación local (-)	0,00
5. Gasto financiado con fondos finalistas (-)	-1.108.000,00
6. Inversiones Financieramente sostenibles	0,00
7. Total Gasto computable del ejercicio	16.012.890,00
8. Tasa de variación del gasto computable (7 x2,8%)	448.360,92
9. Incrementos de recaudación (2020) (+)	400.000,00
10. Disminuciones de recaudación (2020) (-)	0,00
Límite de la Regla de Gasto 2020 = 7+8+9-10	16.861.250,92

Gasto computable Presupuesto 2020	IMPORTE
1. Suma capítulos 1 a 7, deducidos gastos financieros	21.372.002,68
2. Ajustes SEC (2020)	-945.599,34
3. Total empleos no financieros términos SEC excepto intereses de la deuda (1 +/- 2)	20.426.403,34
4. Transferencias entre unidades que integran la Corporación local (-)	0,00
5. Gasto financiado con fondos finalistas (-)	-3.092.513,12
6. Total Gasto computable Presupuesto 2020	17.333.890,22

Diferencia entre el límite de la Regla de gasto y el Gasto computable Pto. 2020	-472.639,30
--	--------------------



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Vista la variación existente entre el límite de la regla del gasto estimada y el gasto computable del Presupuesto 2020 estimado, la valoración sobre la regla de gasto del Proyecto de Presupuestos del año 2020 sería de incumplimiento.

Entidad	Gasto máximo admisible Regla de Gasto	(2)= (1) * (1+TRCPIB ^{II})	Pto. Act. 2020 (IncNorm2019) III (3)	Límite de la Regla Gasto (4)=(2)+(3)	Gasto computable Presupuesto 2020 (GC2020) IV (5)
	Gasto computable Liq. 2019 (GC2019) I (1)				(4)=(2)+(3)
Ayuntamiento de Novelda	16.012.890,00	16.461.250,92	400.000,00	16.861.250,92	17.333.890,22
Total de Gasto Computable ejercido	16.012.890,00	16.461.250,92	400.000,00	16.861.250,92	17.333.890,22

Diferencia entre el "Límite de la Regla del Gasto" y el "Gasto computable Pto.2020 (GC2020)" (4)-(5)
 $\% \text{ incremento gasto computable 2020 s/ 2019 (6) } = [(5)-(4)] / (4)$

-472.639,30
8,25 %

De la información contenida en los cuadros anteriores y del resumen de la información consolidada, se pueden obtener las siguientes **CONCLUSIONES**:

1. El Ayuntamiento de Novelda cumple el objetivo de **estabilidad presupuestaria** generando un margen de capacidad de financiación de 2.345.659,82 euros
2. El importe de **deuda viva** estimado a 31 de diciembre de 2019 y 2020, considerado las operaciones de crédito vigentes en términos consolidados así como el posible aplazamiento de sentencias firmes con las propuestas de Plan de Pagos aprobadas en Pleno de 6/11/2018 (PENTAKOLA) y de 01/10/2019 (LIMASA) en relación a los ingresos ordinarios del Presupuesto asciende al 77,92 y 65,55 % respectivamente, por debajo por tanto del límite legal del 110%.
3. A efectos informativos en términos consolidados la valoración sobre **regla de gasto** estimada en el Proyecto de Presupuestos 2020 sería de incumplimiento.

Lo que se pone de manifiesto para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 16 del Reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1.463/2007, de 2 de noviembre y en el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937